Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 132 /

TEMUCO, 09 ENE. 2020

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- El reglamento Municipal N°003 de facha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.

3.- Decreto Alcaldicio N°938 de fecha 22 de marzo de 2019 que asigna puesto en Feria Labranza al Sr. Luis Sanhueza Mora.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D ERANDO:

1.- Que, el Sr. Luis Sanhueza Mora, presenta su carta de renuncia con fecha 06 de enero de 2020.

D E C R E T O

1.- Procédase a caducar el permiso de comercio del contribuyente que se menciona a continuación:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION
LUIS	SANHUEZA MORA		

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a eliminar deuda del contribuyente antes señalado.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en Feria Labranza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V° B° D. Asesoría Jurídica

DZB(S)/MEB/RPM/mmr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1DOC1960760